

TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN ÁFRICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA DE INGENIERÍA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las emisiones de TVE Internacional vía satélite para África se iniciaron en el año 1999, a través del servicio ofrecido por una empresa de servicios de telecomunicaciones. Desde entonces, las emisiones para África han sido continuas hasta el día de hoy. Durante este largo periodo de 27 años se han ido renovando los contratos con diversos adjudicatarios.

Al mismo tiempo, se han aprovechado estas renovaciones para ir actualizando el servicio a la mejor tecnología disponible en cada momento, empezando por el cambio de analógico a digital en su momento, y siguiendo con la migración de definición estándar a alta definición y de DVB-S a DVB-S2, sistema más eficiente.

Las emisiones digitales de TVE Internacional en África, tras los años de emisión acumulados, se encuentran totalmente consolidadas, cumpliendo una importante misión de servicio público muy apreciada por los servicios diplomáticos de España, ONG's y organizaciones de ayuda humanitaria, españoles residentes en este continente y en general aquellos espectadores que estén interesados en seguir nuestros contenidos.

Adicionalmente, la Dirección Comercial de RTVE tiene suscritos algunos contratos con operadores de algunos países como son: Angola, Mozambique, Cabo Verde, Guinea, Libia y Camerún, los cuales generan además ciertos ingresos para RTVE. Varias embajadas han colaborado también con RTVE para ampliar la distribución del canal TVE Internacional África.

Actualmente el servicio está contratado con una empresa que se encarga de hacer el transporte de las señales desde Torrespaña hasta su centro de control, el remultiplexado de dichas señales, el transporte hasta el telepuerto correspondiente, la subida desde allí al satélite EUTELSAT E8WB y, por último, proporciona la capacidad espacial sobre un transpondedor de ese satélite, además del monitorado permanente de todo ello. El contrato actual, regido por el expediente S-05121-2022, tras las prórrogas previstas, finaliza el 14.01.2027.

Los servicios que ofrece RTVE a través del contrato de transporte satelital a África son: TVE Internacional África HD, Radio Exterior de España y Radio 1. Estos canales se emiten en abierto en modo DTH ('directo al hogar'), permitiendo que cualquier usuario, organismo, operador de TV, etc. pueda recibir estas señales empleando tan solo una antena parabólica orientada al satélite y el receptor correspondiente.

En definitiva, dado que las emisiones de RTVE en África son fundamentales para mantener el servicio público encomendado y para mantener los clientes con los que la Dirección Comercial de RTVE tiene

suscritos contratos (y los que pudieran surgir en el futuro), se hace necesario seguir contando con la prestación de este servicio en el continente africano. Con el presente expediente se inician las gestiones para poder continuar ofreciendo el servicio a partir de la fecha de finalización de la prórroga vigente, al ser la última posible.

Por ello, se propone la contratación del servicio de “TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN ÁFRICA”, según los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales. La vigencia de la prestación del servicio solicitado es por un periodo de dos (2) años, desde el 15.1.2027, siendo susceptible de prorrogarse hasta dos (2) años más, hasta un máximo de cuatro (4) años, esto es, hasta el 14.1.2031, mediante notificación por escrito por parte de RTVE antes de la finalización del mismo.

Por otro lado, el empleo de una posición satelital concreta es algo determinante para la difusión de las señales de RTVE, ya que, si ésta cambiase, todos los usuarios del continente –tanto clientes de RTVE como usuarios particulares– deberían reorientar obligatoriamente sus antenas parabólicas a la nueva posición para poder recibir los canales. Por este motivo y pensando siempre en los usuarios, se busca permanentemente mantener la posición orbital en las plataformas de satélite. Esta exigencia se mantiene desde hace años en todos los contratos de difusión por satélite que tiene RTVE.

En consecuencia, en este expediente se exige también el mantenimiento de la posición orbital actual indicada en el Pliego de Condiciones Técnicas, dada además la penetración predominante que tiene en el continente y su área de cobertura y potencia, que hace que lo abarque completamente. Esta obligatoriedad no limita la concurrencia de ofertantes, puesto que es habitual que empresas diferentes pueden usar una misma posición orbital.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Operaciones de RTVE no dispone actualmente de medios propios para realizar los servicios detallados. Es indispensable contratar este servicio para ofrecer el servicio público que debe prestar RTVE y también para mantener los contratos con los actuales clientes, así como cubrir futuros contratos que puedan surgir.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El presente expediente está compuesto por un único lote al requerir RTVE un servicio de difusión empleando un único satélite y en una zona indivisible, aunque ésta sea extensa, como es un continente entero.

El proceso se considera un solo servicio y lo habitual es que los operadores tengan capacidad para realizar lo anterior de una forma integrada y con mayor eficacia, al tratarse de trabajos relacionados que son de la misma índole. Así ha sido desde que comenzaron las emisiones por satélite en África y es algo que también ocurre en el resto de plataformas de satélite que tiene contratadas RTVE, además de ser técnicamente mucho más operativo. No hacerlo así sería algo excepcional y difícil de entender por los inconvenientes que generaría.

Así, la hipotética división en lotes y, por tanto, la posibilidad de que pudiera haber adjudicatarios diferentes para distintas funciones, algunas incluso con poco peso en el conjunto, sin duda sería complicado de gestionar por tener que relacionar distintos lotes de naturaleza solapada, no permitiría asegurar el resultado final con las garantías necesarias, sería mucho más difícil de coordinar, etc., poniendo en riesgo la continuidad de las emisiones.

Hay que tener en cuenta que las emisiones están en el aire de manera ininterrumpida y llegan a más de 1.500 millones de potenciales usuarios finales. Con un único adjudicatario se evita que, en caso de cualquier incidencia que se produjera, se diluya la responsabilidad en un adjudicatario de otro servicio, pudiendo estar toda África 'en negro' solo mientras se intenta aclarar si la responsabilidad ha caído en un lado o en otro, antes de empezar a solucionarlo. Esta paradójica situación sería inaceptable para RTVE.

Además, la inclusión de todos los procesos necesarios en un único lote minimiza los costes para RTVE debido a la reducción de gastos por integración y economía de escala.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento General Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 150.000,00€, equivalente al 100% del importe anual del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100% de una anualidad es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido, RTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con una referencia de prestaciones similares al objeto del contrato -ya realizadas o todavía realizándose- durante los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 120.000,00 €, equivalente al 80 % del importe anual del contrato.

La referencia de prestaciones similares es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas, dado que éstas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se define lo que puede considerarse una referencia válida para el objeto de este contrato. RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de una referencia en trabajos similares. Una referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración, definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios subjetivos (valoración sometida a juicio de valor):

Se asignan hasta un total de 25 puntos (sobre 100) a los criterios técnicos sometidos a juicio de valor, los cuales valoran diversos aspectos del diseño y la idoneidad de la solución técnica presentada por cada licitador. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la solución ofertada será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Por un lado, se otorgarán hasta 8 puntos por la calidad de la solución aportada descrita en la oferta técnica y, por otro, hasta 4 puntos por la calidad de la documentación presentada para este proyecto. En concreto, se valorarán:

- La memoria explicativa de la solución ofrecida
- Los diagramas de bloques funcionales
- Características de los equipos del transporte de la señal hasta el telepuerto.
- Un cronograma de las fases de implantación del proyecto.
- El perfil profesional de la persona que realizará la función de dirección del proyecto

Además de lo anterior, se otorgarán puntos (13 puntos) por diversos aspectos que aportan mayor fiabilidad a la continuidad de las emisiones, como son:

- Inclusión de un transporte adicional desde Torrespaña hasta el telepuerto que mejore lo exigido
- Existencia de un telepuerto adicional de reserva/respaldo para reencaminar la señal en caso de catástrofe
- Existencia de un plan de contingencia alternativo en caso de avería satelital

- Mejora del índice de fiabilidad respecto al exigido (99,90%) por incluir otras redundancias y elementos que lo garanticen.

Criterios objetivos (valoración automática):

Se asignan 19 puntos a criterios técnicos automáticos que valorarán las funcionalidades, prestaciones o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE. En concreto, se valorará que:

- Se mantengan todos los parámetros satelitales actuales
- Se amplíe el periodo de *simulcast*, si hay cambio de parámetros satelitales
- La ubicación del telepuerto principal esté en unos lugares concretos
- Existan parábolas alternativas para reencaminar hacia ellas la señal en caso de fallo
- El centro de control 24hx7d esté ubicado en España

Por último, se asignan los 56 puntos restantes a las condiciones económicas, es decir, al precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de coste **002AFRIINTER** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio de licitación de este expediente es de **660.000,00 €**, cantidad que incluye dos años de contrato y hasta dos años de prórroga y hasta un 20% de eventual modificación, al alza o a la baja.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades de RTVE, como podrían ser, entre otras, a la variación del bit rate empleado respecto al inicialmente contratado.

El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta la evolución de precios para RTVE de la plataforma de satélite en África en la última década, cuyos costes se conocen de expedientes anteriormente adjudicados. Además, esta Dirección mantiene contacto permanente con empresas del sector, empezando por la actual prestataria del servicio, y conoce la situación actual del mercado para este tipo de actividades.

El precio de licitación propuesto supone un 4,8% de incremento respecto al importe por el que se adjudicó hace 4 años, que fue de 572.160,00€, por un contrato de la misma duración que ahora. Esa subida tiene varias justificaciones:

Por un lado, hay que considerar que la incertidumbre geopolítica a nivel global desde hace varios años y la actual crisis energética, han provocado una subida generalizada de costes de los servicios en general, incluyendo sectores tan globales e internacionales, como es el caso. Así, la inflación en la Unión Europea ha

experimentado una fuerte subida entre 2020 y 2025, con un incremento acumulado en ese periodo del 25,02%, valor muy superior al 4,8% indicado anteriormente.

Por otro lado, el precio que se fija ahora es para un servicio que se prestará en 2027. Desde ahora al momento de inicio de prestación del servicio, los costes para los ofertantes tienen muchas probabilidades de subir si se prolongara la incertidumbre geopolítica actual. Este riesgo, que es real, hace que las empresas trasladen a la oferta presentada a RTVE esa posible subida de costes para garantizar sus márgenes.

Por último, hay que tener en cuenta que el precio de licitación siempre es superior al precio de adjudicación. Es de esperar que, al igual que ocurre en general con muchos expedientes de servicios similares, los precios adjudicados bajen respecto a la cantidad licitada, por lo que el incremento sería menor.

Aun así, el coste de la plataforma África es, con diferencia, el más reducido de entre todas las plataformas de satélite que dispone RTVE. Además, el precio anterior ya estaba bastante ajustado a las condiciones de mercado.

Reducir más los precios de licitación de este expediente conllevaría el importante riesgo de quedar desierto. Si se diera ese caso, RTVE y todos los potenciales espectadores actuales sufrirían los inconvenientes, poniendo además en riesgo las emisiones de RTVE en África.

En definitiva, el precio de licitación indicado es precio actual de mercado para este tipo de servicios y el incremento es muy razonable.